



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo del BANCO BBVA COLOMBIA S.A. contra MANUEL RICARDO SANCHEZ MOYANO. Radicación 41001-40-03-007-2017-000380-00.

Pedro Nel Russi Quiroga, en calidad de apoderado especial de la entidad demandante dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía contra MANUEL RICARDO SANCHEZ MOYANO, manifiesta que cede el crédito en favor de AECSA S.A.

Como la cesión del crédito es válida, se ha de atender. Así las cosas, se

R E S U E L V E

1º. ACEPTAR en favor de AECSA S.A. representada legalmente por CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES o quien haga sus veces, la cesión del crédito que ha hecho el BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

2o. ENVIAR el Link al cesionario, para que pueda acceder al proceso.

3º. NEGAR reconocer personería al nuevo apoderado, porque no se adjuntó el respectivo poder.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.